



Resolución Ministerial No. 0208-2010-ED

Lima, 05 JUL 2010

Visto los expedientes N° 032305-2009 y 047919-2009 presentado por el Conservatorio Nacional de Música;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta de Donación del 23 de febrero del 2009 el Sr. Enrico Bernasconi con residencia en los Estados Unidos manifiesta su voluntad de donar al Conservatorio Nacional de Música un piano de cola para concierto con banqueta para artista;

Que, obra en el expediente copia de la guía aérea N° 404-21094894 que acredita que el bien ha sido enviado al aeropuerto internacional "Jorge Chávez";

Que, con escrito presentado el 15 de enero del 2010 la recurrente presenta el Formulario de Importaciones Liberadas y copia de la Declaración Unica de Aduanas;

Que, el bien materia de la presente donación se encuentra comprendido en el anexo II del Decreto Supremo N° 046-97-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 003-98-EF, D.S. N° 152-2003-EF y D.S. N° 01-2004-EF; en consecuencia, es procedente aprobar la donación mediante Resolución del Sector para efectos de la inafectación del Impuesto General a las Ventas y de los Derechos Arancelarios;

Que, de acuerdo con el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, las Instituciones Educativas Particulares o Públicas estarán inafectas al pago de los derechos arancelarios correspondientes a la importación de bienes que efectúen exclusivamente para sus fines propios;

Que, el inciso g) del Artículo 2 del Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF señala que no están gravados con el impuesto la transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las instituciones educativas públicas o particulares exclusivamente para sus fines propios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 1053, el Decreto Supremo N° 010-2009-EF, el Decreto Legislativo N° 882, el Decreto Supremo N° 046-97-EF modificado por el D.S. N° 003-98-EF y D.S. N° 152-2003-EF, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF y la Ley N° 27444;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la donación efectuada por el Sr. Enrico Bernasconi, con residencia en los Estados Unidos de América, de un Piano de Cola con banqueta para artista, partida arancelaria N° 9201.20.00.00, por un valor CIF US\$ 110,000.00 (Ciento diez mil y 00/100 Dólares Americanos) a favor del Conservatorio Nacional de Música para la enseñanza musical.



Artículo 2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, el bien donado no podrá ser transferido o cedido por ningún título, ni destinado a fin distinto del que origino el beneficio de la inafectación.

Artículo 3º.- Disponer que el Conservatorio Nacional de Música informe al Ministerio de Educación la fecha en que el bien donado ingreso a su patrimonio, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, bajo responsabilidad.



Artículo 4º.- Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino del bien donado proveniente del exterior.

Artículo 5º.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional en el plazo de diez días desde su expedición.



Artículo 6º.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Aérea del Callao en el plazo de un día desde su expedición; a la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Organo de Control Institucional, a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y al Conservatorio Nacional de Música, en el plazo de cinco días desde su expedición.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación